

Cerro Sombrero, 03 de agosto de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.525/SECCION B.-

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2023, de don Juan Vargas, que solicita decreto de Aprobación de Bases Administrativas de la licitación ID 3866-6-LE23 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la Aprobación de Bases Administrativas, para la licitación ID 3866-6-LE23 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA MUNI PRIMAVERA"

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Administración Municipal.

Financiamiento: Presupuesto Municipal

Presupuesto: \$18.836.356.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

1.- DISPOSICIONES GENERALES.



presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de equipamiento médico, como llón dental equipado, autoclave dental y mesa ginecológica para las atenciones tanto dentales ofine directiones i de directiones de la companio ha sido firmado electrónicamente de actiente con la leyre Montes palidad de Primavera. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las empresas chilenas, que se dediquen a la comercialización de productos clínicos o médicos, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3.- ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

- a. Fecha de publicación en Mercado Público: 03-08-2023
- b. Fecha inicio de consultas: 03-08-2023
- c. Fecha término de consultas: 09-08-2023
- d. Fecha de publicación de respuestas: 11-08-2023
- e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 16-08-2023 a las 15:30 hrs. f. Fecha de acto de apertura electrónica: 16-08-2023 a las 15:35 hrs.
- g. Fecha estimada de adjudicación: 18-08-2023

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.





5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El o los evaluadores podrán dejar inadmisible y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- c) En caso de no presentar los anexos solicitados.

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo Nº 1
- Formulario de Oferta Económica: Anexo Nº 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N° 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo N° 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5.
- Anexo N°6: Correspondiente a la información de experiencia del oferente.
- Anexo N° 7: montos detallados de referencia para el oferente.

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:





Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

- 2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:
 - Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
 - El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 01 día hábil para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se hace mención de que los equipos se pueden ofertar tanto de manera individual como en su totalidad. La evaluación se realizará aplicando los criterios de evaluación para cada uno de los productos individualmente.

a) Cumplimiento de los requisitos técnicos [40%]: Este ítem se evaluará de acuerdo al detalle de los insumos y servicios propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las "Especificaciones Técnicas", de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

ITEM	OBSERVACIONES	PONDERACIO
		Ν
Servicios	Ofrece servicio de transporte y/o	20%
Asociados	instalación:	
	- ofrece ambos servicios: 10 puntos.	
	- ofrece solo uno de los servicios: 5	
	puntos.	
	- no ofrece servicio asociados: O puntos.	
Plazo	le Demora y entrega e instalación del	15%
Entrega	producto desde la adjudicación de la	
	licitación:	
	2 comanas a 1 mas: 10 puntos	





	- entre 1 y 3 meses: 5 puntos.	
	- superior a 3 meses: 0 punto.	
Calidad	Según cumplimiento de los requisitos	20%
	técnicos solicitados:	
	- cumple con al menos 10 de los	
	requisitos: 10 puntos	
	- 7 o más de los requisitos: 5 puntos.	
	- cumple con menos de 7 puntos de los	
	requisitos 0 punto.	
Precio	El puntaje se obtendrá aplicando la	20%
	siguiente fórmula:	
	Puntaje = Precio de oferta más económica	
	x 100/ Precio de oferta a evaluar	
Garantía	Según años de garantía y mantenciones	25%
	ofrecidas:	
	-2 o más años de garantía y/o	
	mantenciones preventivas: 10 puntos.	
	-menos de 2 años de garantía y/o	
	preventivas al menos 1 vez a año: 5	
	puntos.	
	-sin garantía o no ofrece mantenciones	
	preventivas: O puntos	
TOTAL PONDERACION		100%

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 40%.

b) Experiencia del Oferente [25%]: Se considerará la experiencia del oferente en la venta de artículos médicos y/o clínicos en recintos de salud y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos u órdenes de compra. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

Detalle Experiencia	Puntaje
5 o más servicios o experiencias	100
Entre 3 y 4 servicios o experiencias	60
Entre 1 y 2 servicios o experiencias	40
No posee o no se considera experiencia	0

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°6). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 25%.

c) Precio [25%]: Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 25% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100







$$Puntaje = \frac{Precio\ minimo\ of\ ertado}{Precio\ evaluado} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 25%.

- d) Cumplimiento de los Requisitos Formales [10%]: Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:
- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
- 60 puntos a aquellos oferentes que, al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".
- 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
- O puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 10%.

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

Puntaje Final =
$$a \times 40\% + b \times 25\% + c \times 25\% + d \times 10\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de <u>55 puntos</u>. En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

- 1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
- 2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
- 3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de y 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente ue, de acuerdo al resultado de la reevaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así





sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11.- ORDEN DE COMPRA.

La II. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al oferente que resulte favorecido.

Debido al monto de la adquisición, la orden de compra constituirá el contrato entre ambas partes, donde el envío por parte del mandante, junto con la aceptación por parte del oferente, se considerará la aceptación del mismo.

12.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el lugar de entrega y realización de la capacitación correspondiente será Avenida Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Se debe considerar que por eventuales dificultades de condiciones climáticas (viento), es posible que el servicio de cruces en Primera Angostura no esté continuamente operativo. Esta situación deberá ser contemplada por el proveedor, no siendo una causal de fuerza mayor o caso fortuito, estableciéndose como sanción las multas correspondientes y/o el término del contrato por la no entrega de sillón dental, autoclave dental y mesa ginecologica en el plazo estipulado.

En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

13.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho contrato se considerará aprobado una vez que se haya enviado y aceptado la orden de compra proveniente de la licitación pública.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio y posterior emisión de la orden de compra. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la II. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en original al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl y oficinapartes@muniprimavera.cl.

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- Beneficiario: Il. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.3002, Giro: Municipalidad
- Fecha de vencimiento: A lo menos el día 30 de noviembre de 2023.
- Monto: 4% del valor total adjudicado
- Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA.



a garantía será devuelta a más tardar 3 días después de haberse firmada el "Acta de conformidad" o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la prestación del servicio Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799 Onlicidado por parie del municipio.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

14.- PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta, por ende, se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser <u>NETOS</u>. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura.

16.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

17.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopúblico.cl

Una vez adjudicada la licitación al mejor oferente, se enviará una orden de compra por el valor ofrecido.

18.- FORMA DE PAGO.







El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.

19.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 10%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas. La no prestación del servicio dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin derecho al pago, sin perjuicio del cobro de la respectiva garantía
- Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM por cada día de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.
- El incumplimiento a las bases será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases delos Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

BASES TÉCNICAS Y EETT LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS MUNI PRIMAVERA MUNI PRIMAVERA"

GENERALIDADES

La presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de equipamiento médico, como sillón dental equipado, autoclave dental y mesa ginecológica para las atenciones tanto dentales como ginecológicas realizadas en el box, perteneciente a la llustre Municipalidad de Primavera.

A continuación, se desalosa las especificaciones de cada producto a licitar:





ESPECIFICACIONES

1. SILLÓN DENTAL EQUIPADO:

Producto	Especificación
Sillón dental equipado (consultorio prestige air, con taburete o similar equivalente)	Sillón electromecánico, que cuente al menos con 4 posiciones de trabajo, permita realizar movimiento trendelemburg, con opción de anclaje al piso, y en la base posea una caja de conexiones integrada con al menos 2 sensores de seguridad anti apriete que se ubiquen el respaldo del sillón.
	 Unidad dental con traba neumática, que cuente como mínimo con 1 jeringa triple, 1 terminal alta rotación, 1 terminal baja rotación y con opción de agregar 2 terminales extras. Presente comando electrónico (control PAD), negatoscopio Led incorporado.
	- Unidad de agua desplazable, con sensor de proximidad, cuba de porcelana removible, 1 eyector Venturi y con opción de agregar 2 terminales extras.
	- Contenga Lámpara al menos 5 Led con sensor de intensidad, luz programable 15.000, 25.000 y 35.000.
Taburete Professional Doctor	- Anatomía perfecta y alto nivel de acabados, que garantizan la postura correcta en los más variados procedimientos clínicos.
	- Que sea ergonómico y funcional para más libertad a la hora de desplazarse en él.
	- Respaldo anatómico tipo almeja con ajuste de altura.
	- Permita un movimiento anterior/posterior.
	- Asiento que sea acolchado, resistente con más facilidad en el ajuste de posición y con elevación central y bordes anteriores rebajados para garantizar la comodidad, base con cinco ruedas de fácil movilidad y resistencia.
Taburete Comfort	- Silla con respaldo anatómico, acabado liso y esquinas redondeadas para una fácil limpieza y asepsia.
	- Tapicería en material rígido y resistente, con revestimiento sin costuras, adecuada densidad y anti deformación.
	- Base con al menos 5 ruedas de poliamida resistente que sea estable y fácil de mover. Con regulación de altura y adaptable para los profesionales
	- Asiento que presente regulación de altura entre 41 y 52cm, además presente sistema de elevación a gas con palanca lateral.
	- Capacidad de carga: al menos 110kg.
Fata dagumento ha sida fi	- Altura mínima de la base: 410mm.





	- Altura máxima de la base: 520mm.
Además equipo	- Kit Terminal Midwest
debe presentar:	- Kit Terminal Jeringa Triple
	- Kit Terminal Suctor Vac Plus (pata sollón Prestige)
	- Kit Bandeja Apoyo Auxiliar

Todas estas especificaciones mencionadas deben estar presente en la licitación, se puede usar como referencia el consultorio Prestige Age con taburete o similar equivalente.

2. AUTOCLAVE DENTAL

Producto	Especificación	
AUTOCLAVE DENTAL	Capacidad de Tambor: - Al menos 22 litros - Posibilidad de utilizar 5 bandejas.	
	 Características de equipo: Desarrollado de acuerdo a la norma americana para esterilizadores de sobremesa ANSI/AAMI ST55:2010. Presente al menos consumo de energía máximo bajo. Secado prolongado con dry-pluS. cuente con filtro anti polvo e intervalos de servicio prolongados. Secado con puerta cerrada, que presente filtro bacteriológico y al uso de agua limpia en cada ciclo. Con secado automático, para los ciclos de material embolsado y no embolsado. Presente programación de ciclo a una hora determinada. Presenta control de presión y temperatura controladas mecánica y electrónicamente. Ergonómico; que al menos cuente con la opción de llenado y drenaje automático de los tanques de agua, así como el bloqueo de puerta automática. Presente filtro anti polvo con intervalos de servicio prolongados. Cuenta con un diseño que simplifica la limpieza del aparato. 	
	- Presente filtro anti polvo con intervalos de servicio prolongados.	

Todas estas especificaciones mencionadas deben estar presente en la licitación, se puede usar como referencia el equipo W&H modelo MS o similar equivalente.

3.MESA GINECOLOGICA

Producto	Especificación
MESA GINECOLOGICA	Características: - Inmueble de al menos 1870 * 600 * 680 mm de tamaño. - Estructura que sea de acero, con recubierto de polvo, además de lavable y con Colchón de espuma PLI.
	de la vable y con colenon de esponia i o.





- Sección trasera que sea levantada desde el horizontal: al menos ≥75°, y que el ajuste posterior sea mecánico.
- cuente con almohada integrada, cómoda para el paciente.
- Sección de pierna auxiliar retráctil, que cumpla con diferentes alturas del paciente y de fácil acomodo.
- Manual de 2 funciones.
- Capacidad de carga igual o superior a 250 kg.
- Aprobado USFDA, EN60601.

Accesorios

- Presenta al menos 4 cajones.
- 1 Pie de cama retráctil.
- Varilla de litotomía al menos cuente con 1 set.
- Lavabo de acero inoxidable al menos 1 pieza.
- Presenta 1 portarrollos para papel.

Todas estas especificaciones mencionadas deben estar presente en la licitación, se puede usar como referencia el equipo Saikang modelo AO48 o similar equivalente.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



